

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUETAME - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUETAME - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de QUETAME - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUETAME - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	
Mesa: 0							
1.071.303.719	RIOS BRAVO LIDIA SHIRLEY	Remanente	11.256.497	SUAREZ CELIS JAIRO FERNANDO	Remanente		
1.071.302.860	RAMOS VELASQUEZ LIZETH MARCELA	Remanente	1.003.586.587	RAMOS VELEZ CAMILA YUSELY	Remanente		
1.071.631.562	DIAZ OLMOS YULI ANDREA	Remanente	20.533.467	AGUDELO UÑATE CLAUDIA MILENA	Remanente		
1.071.303.756	SANCHEZ RAMOS MARIA ANGELICA	Remanente					
Mesa: 1							
20.851.908	RAMOS ACOSTA YEISMY NIYIRET	Pres.	1.071.302.001	DIAZ GUTIERREZ RUBY YOHANA	Vice.		
1.071.304.360	LADINO HERRERA HANYI YULIETH	Voc.1.	20.851.998	GIL GARCIA ASTRID JOHANNA	Voc.2.		
1.071.302.519	PARRADO ROZO ZAIDA KATHERINE	Voc.3.	20.851.684	ROMERO MORALES LUZ MILA	Voc.4.		
Mesa: 2							
20.851.425	BELTRAN VILLAR LUZ MARINA	Pres.	20.851.359	MOYANO CAMELO MARIA STELLA	Vice.		
20.852.100	PARDO SABOGAL DORIS MARLENY	Voc.1.	3.141.078	PARRADO GUEVARA JORGE ARTURO	Voc.2.		
52.015.430	ROMERO BELTRAN GUIOMAR	Voc.3.	1.071.303.399	RAMOS VELASQUEZ LEIDY JOHANA	Voc.4.		
Mesa: 3							
3.141.094	AGUILERA CRUZ FABIO ARVEY	Pres.	1.071.302.265	RAMOS VELASQUEZ DOLLY XIMENA	Vice.		
20.851.695	RAMOS ACOSTA NURY YUSDALY	Voc.1.	1.071.303.438	HERRERA CRUZ BRAYAN GREGORIO	Voc.2.		
1.071.302.127	AGUILERA CRUZ INELDA PATRICIA	Voc.3.	1.071.303.800	OLMOS PARRADO BRAIAN FERNANDO	Voc.4.		
Mesa: 4							
20.852.150	BAQUERO PARRADO YENITH	Pres.	1.071.302.247	PARRADO HERRERA LUCY PAOLA	Vice.		
1.121.823.515	MORALES CESPEDAS DERLY	Voc.1.	20.852.164	PARRADO ROJAS DELIA SIRLEY	Voc.2.		
1.022.390.143	AGUDELO RAMOS LUDY MAYERLY	Voc.3.	20.659.856	MONTAÑA REY MYRIAM YANETH	Voc.4.		
Mesa: 5							
1.074.130.568	ROMERO AVILA JAZMIN ANGELICA	Pres.	1.071.302.736	ROMERO RINCON IBIS YORLENY	Vice.		
79.481.549	USECHE POLANCO GERMAN RAUL	Voc.1.	79.757.148	VARGAS RODRIGUEZ WILLIAM ALBERTO	Voc.2.		
20.851.708	PARRADO GUEVARA OLGA LUCIA	Voc.3.	1.071.302.963	PARRADO VELASQUEZ YENY LISETH	Voc.4.		
Mesa: 6							
20.851.075	ROJAS AGUILERA ROSA ALBILIA	Pres.	20.851.596	CARRILLO GONZALEZ LUZ HERMINDA	Vice.		
1.012.371.602	MANRIQUE SALAMANCA NATALIA ANDREA	Voc.1.	3.277.297	GARZON ROA RONALD DAVID	Voc.2.		
74.081.381	ALVARADO SERGIO ALONSO	Voc.3.	1.071.303.082	PARRADO GUTIERREZ MONICA ALEJANDRA	Voc.4.		
Mesa: 7							
1.071.302.420	RAMOS ACOSTA LEIDY YERLENY	Pres.	1.071.302.189	RINCON ROJAS BLANCA LUZ MARINA	Vice.		
1.003.586.890	GOMEZ REY HENRY ESTEBAN	Voc.1.	11.413.115	PARRADO RIVEROS LUIS ANTONIO	Voc.2.		
1.071.302.081	PADILLA VELASQUEZ LEIDY YUCELY	Voc.3.	11.412.138	RAMOS VILLAR EDUAR ALEJANDRO	Voc.4.		
Mesa: 8							
1.071.302.345	PARRADO RINCON KAREN JINNETH	Pres.	1.030.525.804	VILLAR RIVEROS SANDRA VIVIANA	Vice.		
1.071.303.690	PARRADO PULIDO LUZ DARY	Voc.1.	20.852.041	VARGAS MENDEZ BLANCA NIDYA	Voc.2.		
52.769.723	GUTIERREZ MAYORGA CAROLINA	Voc.3.	20.851.702	VELASQUEZ PARRADO MARTHA JANETH	Voc.4.		

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUETAME - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

3.140.674 MORA ROMERO JOSE ALIRIO
1.071.302.564 CRUZ REY YUSLEYDE
1.071.302.201 VARELA LEON ANGELICA MARIA

Pres.	1.071.304.160	TORRES QUINTIN JOHAN SANTIAGO	Vice.
Voc.1.	86.060.331	BARRETO VARGAS JUAN CAMILO	Voc.2.
Voc.3.	20.851.554	PARRADO GUTIERREZ GRICELDA ELCY	Voc.4.

Mesa: 10

1.071.302.183 PARRADO RINCON EDITH YOLIMA
1.071.302.343 DIAZ GUTIERREZ PILAR ROCIO
1.069.872.777 ZARATE MARIN ANA MILENA

Pres.	1.071.304.197	PARDON MONTAÑA MARIA CAMILA	Vice.
Voc.1.	20.852.077	VANEGAS TORRES YENLY TERESA	Voc.2.
Voc.3.	1.003.586.650	VELASQUEZ RINCON GUILLERMO STEVEN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 PUENTE QUETAME - PUENTE CLAVIJO Dirección: KM 42 VIA V/CENCIO-BOGOTA POL. IETC PTE Q

Mesa: 0

1.071.304.324 RAMOS CASCARITA NEYDA JINETH
1.022.963.037 LOPEZ LOPEZ ISADORA
1.069.717.108 GARZON RIOS STEFANY LUCIA

Remanente	1.071.303.533	GUZMAN RAMOS YURY VIVIANA	Remanente
Remanente	11.412.052	BAQUERO ROJAS NESTOR ARIEL	Remanente
Remanente			

Mesa: 1

52.980.299 MONGUI QUEVEDO ANDREA MARCELA
20.851.314 VELASQUEZ BAQUERO GLORIA RUBIELA
1.071.303.637 MORA GAMEZ DEISSY JOHANNA

Pres.	39.728.460	ARDILA REINA MARLEN	Vice.
Voc.1.	40.412.505	PARRA CORONADO CARMEN ROSA	Voc.2.
Voc.3.	1.074.131.907	ARDILA BAQUERO VIVIANA KATERINE	Voc.4.

Mesa: 2

1.022.337.220 ROMERO SANTAMARIA EDWIN MAURICIO
1.071.304.448 IBAÑEZ RAMOS YULY DANIELA
1.071.302.465 PARRADO NAVIA JHON FREDY

Pres.	52.825.904	ARDILA VELASQUEZ LUZ DEYSI	Vice.
Voc.1.	1.007.298.446	VELASQUEZ ROJAS MARIA FERNANDA	Voc.2.
Voc.3.	1.071.302.177	HERNANDEZ BAQUERO JAZMIN YISSELA	Voc.4.

Mesa: 3

20.851.448 PARRADO VELASQUEZ GLORIA SUSANA
1.071.302.151 AGUILERA AGUDELO WILMER
1.071.302.621 GUEVARA CASTILLO MARTHA LILIANA

Pres.	20.851.332	CARRILLO REY MARIA CLEMENCIA	Vice.
Voc.1.	52.190.768	COBOS GARCIA ADRIANA	Voc.2.
Voc.3.	1.071.302.121	DURAN GUEVARA LAURA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 4

20.851.784 BAQUERO ROJAS SAYRA YAMILE
1.071.304.254 CLAVIJO CESPEDAS EDWIN ALEXANDER
1.033.800.775 HERRERA VELASQUEZ MARIA ALEJANDRA

Pres.	39.729.603	CRUZ GUEVARA BLANCA ARAMINTA	Vice.
Voc.1.	1.071.304.624	CASTAÑO DIAZ MARIA ALEJANDRA	Voc.2.
Voc.3.	1.074.129.086	TRUJILLO ROJAS KAREN XIOMARA	Voc.4.

Mesa: 5

39.729.108 ROZO PARDO ANA MERCEDES
51.786.794 GUZMAN DAVILA IVONNE
20.851.923 BELTRAN MANCERA SANDRA PATRICIA

Pres.	1.022.937.827	CRUZ NAVARRO LUZ JENNIFER	Vice.
Voc.1.	1.071.304.173	ROMERO ARDILA JEHISON OSWALDO	Voc.2.
Voc.3.	20.851.492	NAVARRO NAVARRO STELLA	Voc.4.

Mesa: 6

1.121.931.308 JIMENEZ BAQUERO LUISA FERNANDA
20.851.128 HERRERA HEREDIA FLOR MARIA
1.003.586.577 CARRILLO ROJAS JONATHAN ESTEBAN

Pres.	39.728.622	MARTINEZ LADINO MARY LUZ	Vice.
Voc.1.	20.851.517	REY TORRES ELVA SORAYA	Voc.2.
Voc.3.	1.033.724.027	PARDO REY JONNY ALEXANDER	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUETAME - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 7

39.732.118 ROJAS VELASQUEZ NANCY YOLIMA
1.071.303.663 HERRERA MORA MARIA CRISTINA
20.851.263 ROZO BOBADILLA LUZ MARY

Pres.	3.140.662	MARTINEZ LADINO JOSE EDUARDO	Vice.
Voc.1.	1.023.962.163	ROMERO CARRILLO MARIA ALEJANDRA	Voc.2.
Voc.3.	1.071.303.055	BETANCOURT BETANCOURT JOHANA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 8

11.409.048 CRUZ GUTIERREZ WILSON HUMBERTO
3.140.808 HERRERA TORRES LUIS GERMAN
80.173.414 MESA EDWIN NICOLAS

Pres.	1.032.441.741	SERNA COLLAZOS VANESSA KRISTINA	Vice.
Voc.1.	79.973.878	ROZO PARDO ANDRES JULIAN	Voc.2.
Voc.3.	1.003.586.551	PABON ROJAS NAYELHI VANESSA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUETAME - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 120 - PRINCIPALES: 108 - REMANENTES: 12

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

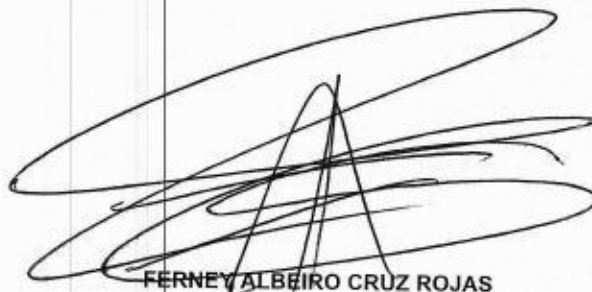
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de QUETAME - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**FERNEY ALBEIRO CRUZ ROJAS
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL**